

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**
**ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

# DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD DE PALMIRA, CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL PERÍODO 2023-2024

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**INEQUIDADES, EXCLUSIONES, DESIGUALDADES Y DERECHOS HUMANOS**

**CORAL MORILLO YOMAIRA FERNANDA**

**ASESORA: MGS. MARÍA CRISTINA POZO ENRÍQUEZ**

**IBARRA, ENERO – 2025**

Ibarra, 22 de enero de 2025

ASESORA:

**MGS. María Cristina Pozo Enríquez**

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Negocios y Comercio Internacional (ENCI), de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f:)……

Mtr. María Cristina Pozo Enríquez

C.C.:100355968-7

Ibarra, 22 de enero 2025

## CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular titulado:

"Diagnóstico del derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024", presentado por la estudiante Yomaira Fernanda Coral Morillo con cédula de ciudadanía N°100473715-9, para obtener el Título de Abogada.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.



DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD DE PALMIRA, CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL PERÍODO 2023-2024

ORIGINALITY REPORT

| 4% | 5% | 1% | 2% |
|---|---|---|---|
| SIMILARITY INDEX | INTERNET SOURCES | PUBLICATIONS | STUDENT PAPERS |

PRIMARY SOURCES

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE<br>Student Paper | 2% |
| 2 | repositorio.puce.edu.ec<br>Internet Source | 1% |
| 3 | derechoeducativoecuador.blogspot.com<br>Internet Source | 1% |
| 4 | www.uotavalo.edu.ec<br>Internet Source | 1% |

Exclude quotes On
Exclude bibliography On
Exclude matches < 1%

(f):…….

Mtr. María Cristina Pozo Enríquez

**TUTOR DE TRABAJO**

C.C.: 100355968-7

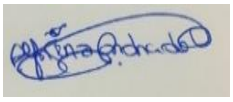
## PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f): Firmado electrónicamente por: MARIA CRISTINA POZO ENRIQUEZ

Mtr. María Cristina Pozo Enríquez

C.C.: 100355968-7

(f): …

Dra. Alfonsina Andrade PhD

C.C.: 1002158648



(f):……

Carlix de Jesús Mejías

C.C.: 1759003492

**ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS**

Yo, Yomaira Fernanda Coral Morillo, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, de 22 de enero 2025



f): ……

Yomaira Fernanda Coral Morillo

C.C.:100473715-9

## AUTORÍA

Yo, Yomaira Fernanda Coral Morillo portadora de la cédula de ciudadanía N°100473715- 9 declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f): …….

Yomaira Fernanda Coral Morillo

C.C.:100473715-9

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Yomaira Fernanda Coral Morillo portadora de la cédula de ciudadanía N°100473715-9 autora del trabajo de grado intitulado "Diagnóstico del derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024" previo a la obtención del título profesional de "Abogada" en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 22 de enero 2025



f): ……
Yomaira Fernanda Coral Morillo
C.C.:100473715-9

## AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido a la culminación de este trabajo, quienes, de diferentes maneras, me brindaron apoyo, ánimo y orientación a lo largo de este camino.

A Dios, por ser mi fuente de fortaleza, guía y sabiduría en cada paso de esta travesía.

A mis padres, cuyo amor incondicional, sacrificio y enseñanzas han sido el pilar fundamental de mi formación. Sus palabras de aliento y su fe en mí, hicieron posible que alcanzara esta meta.

A mis hermanas, por ser mis cómplices y mi mayor apoyo emocional. Su cariño, paciencia y palabras alentadoras me dieron la fuerza para perseverar en los momentos más difíciles.

A mis queridos sobrinos, quienes con su alegría e inocencia han sido una fuente de inspiración en este camino. Su entusiasmo y curiosidad me han recordado la importancia del aprendizaje y el crecimiento constante.

A mis docentes, especialmente a la MGS. María Cristina Pozo Enríquez, por su dedicación y compromiso en guiar este trabajo. Sus valiosas aportaciones han enriquecido este proyecto de manera significativa.

A mis amigos cercanos, especialmente a la señorita Antonela Figueroa quien siempre estuvo dispuesta a escucharme y apoyarme con palabras de ánimo cuando más lo necesitaba.

A mi Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra, institución que me acogió y formó no solo como profesional, sino también como ser humano.

Finalmente, dedico este logro a todas aquellas personas que, directa o indirectamente, fueron parte de este proceso. Su ejemplo y motivación me han inspirado a alcanzar mis objetivos.

## DEDICATORIA

A Dios, por ser mi luz y fortaleza en cada paso de este camino, guiándome siempre hacia el propósito que ha trazado para mi vida.

A mi madre, Rosalba Morillo Bastidas cuyo amor incondicional, sacrificios incansables y palabras de aliento, han sido mi mayor impulso. Eres mi ejemplo de fortaleza y dedicación, y todo lo que soy es gracias a ti.

A mi padre, Wilson Gustavo Coral Coral por ser mi guía, mi apoyo constante y mi fuente de inspiración. Tus enseñanzas, esfuerzo y fe en mí han sido fundamentales para alcanzar esta meta.

A mis queridas hermanas, Andrea Paucar e Irene Paucar, quienes han sido mucho más que confidentes; han sido mi refugio en los momentos difíciles y una fuente inagotable de motivación. Su cariño sincero, palabras de aliento y constante compañía han fortalecido mi corazón y me han dado la energía necesaria para superar cada desafío en este camino.

A cada uno de ustedes, con amor profundo y gratitud infinita, les dedico este logro. Sin su apoyo y amor incondicional, este sueño no habría sido posible.

## Índice

1. Resumen ..... xi
2. Abstract ..... xii
3. Introducción ..... 13
4. Estado de arte ..... 16
5. Materiales y métodos ..... 23
6. Resultados y discusión ..... 25
7. Conclusiones y recomendaciones ..... 41
8. Referencias bibliográficas ..... 44

## 1. Resumen

El presente trabajo investigativo tuvo como objetivo principal realizar un diagnóstico del derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024, mediante la identificación y análisis las condiciones y factores que inciden en su ejercicio, con el fin de proponer recomendaciones orientadas a renovar el acceso y la calidad de la educación inicial en la comunidad. Para efectuar este estudio se analizaron fuentes doctrinarias y jurídicas, sustentado efectivamente la problemática existente. El diseño de la investigación es documental, con el enfoque cualitativo y cuantitativo, con el nivel de profundidad exploratorio, por medio de los métodos analítico, normativista y socio jurídico, con la utilización de las técnicas de análisis documental, así como también con la ayuda de la entrevista y la encuesta. Teniendo como resultado que desde el año 2021 se garantiza el acceso a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira en el cantón San Miguel de Urcuquí en la provincia de Imbabura, puesto que, debido a la gestión realizada por las autoridades y los comuneros, se ha implementado en la Unidad Educativa "San Francisco de Palmira", debido a las gestiones realizadas por las autoridades y los habitantes lograron que se habilite la educación inicial intercultural para los niños y niñas de 3 y 4 años, para que puedan asistir a esta preparación para fortalecer su desarrollo de procesos cognitivos de interaprendizaje y multiaprendizaje, reforzando los valores, participación, democracia, entre otros. Concluyendo en que en el marco de la doctrina y en la legislación ecuatoriana se describe el acceso al derecho a la educación intercultural inicial en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural, el mismo que garantiza que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a los establecimientos educativos desde el nivel inicial hasta el nivel superior.

**Palabras clave:** diagnóstico, educación inicial, intercultural, comunidad.

## 2. Abstract

The main objective of this research work was to carry out a diagnosis of the right to early education in the community of Palmira, canton of San Miguel de Urcuquí, province of Imbabura in the period 2023-2024, by identifying and analyzing the conditions and factors that affect its exercise, in order to propose recommendations aimed at renewing access and quality of early education in the community. To carry out this study, doctrinal and legal sources were analyzed, effectively supporting the existing problem. The research design is documentary, with a qualitative and quantitative approach, with an exploratory level of depth, through analytical, normative and socio-legal methods, with the use of documentary analysis techniques, as well as with the help of the interview and the survey. As a result, since 2021, access to intercultural early childhood education has been guaranteed in the community of Palmira in the canton of San Miguel de Urcuquí in the province of Imbabura, since, due to the efforts made by the authorities and the community members, it has been implemented in the Educational Unit "San Francisco de Palmira", due to the efforts made by the authorities and the inhabitants, they managed to enable intercultural early childhood education for children aged 3 and 4, so that they can attend this preparation to strengthen their development of cognitive processes of inter-learning and multi-learning, reinforcing values, participation, democracy, among others. Concluding that within the framework of the doctrine and in Ecuadorian legislation, access to the right to early childhood intercultural education in indigenous communities is described, taking into account that Ecuador is a plurinational and intercultural State, which guarantees that children and adolescents can access educational establishments from the initial level to the higher level.

**Keywords:** diagnosis, early childhood education, intercultural, community.

## 3. Introducción

La educación se consagra como un derecho primordial que asume el Estado como parte de sus responsabilidades, así se encuentra establecido en el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), para ello se deben crear políticas públicas acorde a las necesidades de cada localidad, atendiendo al interés superior de los niños y niñas. Además, la educación se efectiviza con la gratuidad desde el nivel inicial hasta el tercer nivel.

La educación es un eje estratégico que permite el desarrollo de diferentes comunidades, pueblos y nacionalidades, dentro del marco de interculturalidad, siendo un derecho universal que no se restringe a ninguna persona, puesto que su acceso se encuentra abierto indistintamente de la edad que las personas tengan para asegurar su escolaridad. Es necesario impulsar la participación de estos procesos educativos, para ello el Estado fomentará el diálogo intercultural en sus diversas dimensiones.

Este derecho no puede ser eludido por el Estado, siendo uno de los ejes prioritarios que debe ser atendido y garantizado, mediante la inversión estatal, así como el aseguramiento de la igualdad e inclusión social, de esa forma la gente y sus familiares puedan participar de los procesos educativos a su elección. La educación en el contexto nacional es laica y contribuye al desarrollo de habilidades y capacidades, potencializando el conocimiento, fortaleciendo y estimulando el arte, sentido crítico, la cultura, entre otros.

En las comunidades, pueblos y nacionalidades la educación inclusiva permite el acceso y la cooperación de todos los niños, niñas y adolescentes indígenas, asegurando una enseñanza inicial óptima, relevante y respetuosa de su cultura y costumbres. Para ello, es indispensable que se tenga en cuenta la intervención de los pobladores de estas comunidades para formar el cuerpo administrativo y de educadores para crear las mallas curriculares. La educación de carácter inclusiva en el nivel inicial permite que se pueda enseñar contenidos focalizados en los valores y cosmovisión andina propia de las comunidades indígenas (Delgado et al., 2021).

La educación inicial inclusiva conlleva a la adopción de estrategias participativas, permitiendo que se prioricen las necesidades que tienen los estudiantes, fomentando

actividades para el ejercicio de sus derechos y, por ende, la optimización de sus capacidades en el entorno en el que se desarrollan. Para ello, se debe tener en cuenta el idioma, cultura, costumbres y conocimientos ancestrales que se practican en la comunidad. Teniendo relevancia estos sistemas educativos para responder a los requerimientos enmarcados en el aprendizaje, debiendo contar con los docentes con conocimientos solidos sobre los valores, costumbres, cultura, lengua y demás características de este tipo de educación inclusiva (Serna y Serna, 2023).

Las políticas públicas responden a las necesidades locales en el ámbito educativo, especialmente en lugares en los que no se cuenta con centros educativos iniciales como en Comunidad de Palmira, cantón san miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura. Debiendo tener la infraestructura adecuada y los docentes capacitados para impulsar la formación intercultural, debiendo capacitar y preparar a los docentes para que puedan enseñar con metodologías basadas en el contenido intercultural (Bernal et al, 2019, p. 185).

La educación inclusiva de calidad en las primeras etapas del crecimiento de las niñas y niños, es relevante en su formación, con la dirección de docentes que tengan conocimiento y experiencia sobre este tipo de educación, fortaleciendo la práctica de valores. Por lo tanto, estas instituciones educativas tienen que ser centros con espacios de participación e integración de estudiantes, maestros, padres y en sí de toda la comunidad.

En énfasis a lo mencionado, la problemática del presente estudio se encuentra direccionada a establecer el diagnóstico del acceso a la educación inicial intercultural en la comunidad Palmira perteneciente a la parroquia La Merced de Buenos Aires, del cantón San Miguel de Urcuquí, teniendo como base que esta comunidad aun no posee una institución educativa inicial que permita la participación de la comunidad, el refuerzo de los valores y saberes ancestrales en su propia lengua y ámbito cultural. Existiendo la urgencia de que se construya un establecimiento educativo inicial que tenga el enfoque inclusivo e intercultural.

Por lo antes referido surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Se ha garantizado el derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024?, con lo que se pretende determinar la obligatoriedad con la cual el Estado, debiendo destinar los recursos

económicos suficientes para la construcción de un establecimiento educativo inicial que sea inclusivo e intercultural, para asegurar el acceso a este derecho.

El objetivo general de este estudio es realizar un diagnóstico del derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024, mediante la identificación y análisis las condiciones y factores que inciden en su ejercicio, con el fin de proponer recomendaciones orientadas a renovar el acceso y la calidad de la educación inicial en la comunidad. Para alcanzar el mismo, se establecen los objetivos específicos a) Analizar la doctrina y legislación ecuatoriana sobre el acceso al derecho a la educación inicial intercultural en las comunidades indígenas; b) Identificar los elementos constituyentes del derecho a la educación inicial intercultural; c) Determinar el estado actual del acceso a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira en el cantón San Miguel de Urcuquí en la provincia de Imbabura.

Este análisis se articula al Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador (2024- 2025) en el Eje Social particularmente en su Objetivo 2, en el que expone" Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural", cuya finalidad se expone en la Política 2.1 que se refiere a: "Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva, equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación" (Secretaría Nacional de Planificación, 2024). Encontrándose inmerso en la línea de investigación 12, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, la cual se refiere a "Inequidades, exclusiones y derechos humanos".

La relevancia y actualidad se focaliza en el cumplimiento del derecho a la educación se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Este derecho establece que todas las personas, sin distinción alguna, tienen derecho a una educación de calidad en todos los niveles.

El aporte teórico y jurídico se enmarcó en la necesidad de garantizar el acceso a la educación en la comunidad Palmira perteneciente a la parroquia La Merced de Buenos Aires del cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura. Las comunidades tienen derecho a ser

partícipes en la toma de decisiones sobre su educación, a tener acceso a una educación que refleje su cultura y valores, y a contar con los recursos necesarios para asegurar que la educación sea de calidad para todos sus miembros.

Los beneficiarios son los habitantes de la comunidad Palmira, puesto que no se han creado políticas públicas educativas focalizadas en asegurar el acceso a la educación inclusiva, en la cual se fortalezca su cultura y costumbres. Contribuyendo con la comunidad académica del derecho, a los profesionales que ejercen en diferentes áreas jurídicas.

A pesar de que en muchas ocasiones se cuenta con los medios necesarios para garantizar el acceso a una educación inicial intercultural de calidad, como infraestructura adecuada, materiales didácticos y docentes capacitados, el aprovechamiento de estos recursos depende en gran medida de la disposición y compromiso de los estudiantes y sus familias. En la comunidad de Palmira, es fundamental fomentar una cultura de valoración de la educación desde los primeros años, promoviendo la participación activa de los niños y sus familias en el proceso de aprendizaje. De lo contrario, incluso con las mejores condiciones, el impacto de la educación puede verse limitado si no existe un verdadero interés en aprovechar las oportunidades disponibles.

El trabajo se estructura en diferentes apartados: en la Introducción se describió el problema, los objetivos y la relevancia de efectuar este estudio; en el estado del Arte constan los antecedentes de los estudios previos sobre la temática propuesta en énfasis a su problema central, siendo aportes de los últimos cinco años; en los materiales y Métodos se indicó el enfoque, los métodos, técnicas e instrumentos utilizados y aplicados durante el proceso de investigación; en los resultados y discusión permitieron recopilar información y datos mediante la metodología aplicada; en las conclusiones se plasmó de forma sintetizada los resultados de la investigación cumpliendo con cada uno de los objetivos; en las recomendaciones son sugerencias que promueven el desarrollo de nuevos estudios sobre esta problemática; Finalmente, en las referencias bibliográficas, siendo el listado de todos los estudios citados para fundamentar científicamente el trabajo.

## 4. Estado del arte

Los autores de diferentes estudios científicos que se enfocan en el acceso al derecho a la

educación son múltiples; sin embargo, no se cuenta con una investigación similar al propuesto en el presente documento el cual que se refiere al diagnóstico del derecho a la educación en la comunidad Palmira del cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura.

En el ámbito nacional se han realizado diversos análisis y estudios que aluden al derecho a la educación, demuestran que a lo largo de la historia del país este hecho ha evolucionado en conjunto con la sociedad. Desde la época precolombina la instrucción se convirtió en un reto y lucha constante que ha logrado vencer obstáculos, discriminación y prejuicios hacia comunidades, pueblos y nacionalidades, dichas acciones influenciadas por factores económicos, políticos, sociales, etnia, género, entre otras. “En el período de formación de la República en 1830 surge la Dirección General de Estudios cuyas competencias estaban direccionadas a organizar el sistema educativo” (Ministerio de Educación, 2012); mientras que “en 1871 se dispuso que la educación primaria fuera gratuita y obligatoria en todo el país. También se establecieron “normales” dentro de los colegios femeninos de Quito para formar maestras indígenas” (Freile, 2020, p. 5). los principales hitos y cambios instaurados dan paso al gobierno liberal de 1906 a oficializar la enseñanza laica. A partir del año 2010 se incorpora el término “inclusivo” en donde el Ministerio de Educación presenta un proyecto con la finalidad de garantizar el derecho a la educación con forme los preceptos estipulados en la norma Supra.

En la Constitución de la República del Ecuador se contemplan derechos y garantías que se deben efectivizar con el actuar estatal por medio de la labor institucional, ante lo cual, Romero et al. (2021) en su investigación denominada: “El derecho a la educación. Una visión teórica desde el Estado constitucional ecuatoriano”, hacen alusión a esta obligación estatal y analizan como se ha venido efectivizando con la creación de políticas educativas.

El derecho a la educación tiene trascendencia histórica en el Ecuador, puesto que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su acceso en condiciones de igualdad, para que todas las personas puedan tener las mismas oportunidades para alcanzar su desarrollo y sus metas. Específicamente con respecto a la educación intercultural se enmarca en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General para los niveles inicial, básica, bachillerato y, para la educación universitaria, en la Ley Orgánica de Educación Superior

(LOES). (p. 1)

El acceso a la educación se considera un derecho humano fundamental y es de carácter universal, cuyo acceso en el Ecuador es gratuito hasta el tercer nivel o tercero de bachillerato en las instituciones educativas públicas, sin embargo, las instituciones se encuentran ubicadas en lugares estratégicos, que no alcanzan a cubrir las necesidades poblacionales para la cantidad de postulantes, además, en algunas comunidades como Palmira del cantón San Miguel de Urcuquí, no se han construido establecimientos educativos inclusivos, en los que se atienda a las necesidades locales.

Uno de los aspectos más estudiados dentro del tema tiene que ver con la educación inclusiva. Así, en el contexto nacional, se aprecia el aporte de Portilla (2019) en su trabajo de investigación denominado "Una educación para todas y todos como derecho humano fundamental para la efectividad de los demás derechos", refiere lo siguiente:

> En la normativa educativa ecuatoriana, desde 2008, se declaró como derecho irrenunciable, la educación de calidad y calidez para todos y todas. En este marco normativo se han hecho esfuerzos para ampliar el acceso inclusivo y equitativo y, a la vez, cuidar la permanencia en el sistema educativo. En un país como Ecuador, y como en la mayoría de la región, la diversidad cultural es un elemento esencial al promulgar los derechos humanos. Se concluye con la interpelación por la necesidad de una educación para una interculturalidad amplia e inclusiva, de celebración de la diversidad, en el marco de una pedagogía de los derechos humanos y el buen vivir. (p. 13)

La educación inclusiva se enfoca en la calidad de educación adaptada a cada una de las comunidades y debe responder a sus necesidades, en base a su ideología, lengua, prácticas y cultura. Los docentes deben conocer plenamente este conjunto de características particulares de la institución y reforzar los conocimientos y valores ancestrales que posee cada una de estas comunidades, permitiéndose además el acceso y participación de todos los habitantes

En este orden de ideas, debe mencionarse el aporte de Rojas et al. (2020) el cual los investigadores analizan la política de inclusión en el sistema educativo que se aplica en todos los niveles, estableciendo que este proceso es responsabilidad del Estado, teniendo

un cambio pragmático en los últimos años con respecto a la creación de instituciones educativas del milenio, invirtiendo recursos económicos en la creación de instituciones con tecnología actualizada en lugares donde se consideró necesario conforme a un estudio técnico efectuado por el Estado.

Aludiendo la temática en relación con la incorporación de las personas discapacitadas o con necesidades especiales, Hernández y Samada (2021) en su estudio titulado "La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador", hacen mención al derecho a la educación inclusiva y afirman que "el Estado mediante las instituciones correspondientes debe garantizar el cumplimento de la normativa. Las personas con discapacidad o con capacidades especiales, pueden ejercer sus derechos y exigir su cumplimiento" (p. 79). La palabra "inclusiva" responde a las necesidades sociales, por cuanto, se debe cumplir los postulados legales para alcanzar este fin, siempre asegurando el respeto a los derechos constitucionalmente reconocidos.

Por su parte, Rodríguez et al. (2021) en su investigación denominada "Vulneración del derecho universal a la educación en la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Ecuador", refieren que "las luchas del reconocimiento de los derechos no son suficientes, si no depende de la creación de una conciencia social donde sea la sociedad que se adapte a la sensibilidad o apoyo a este grupo prioritario" (p. 1298). Por lo mencionado, las investigaciones referidas anteriormente coinciden en destacar la importancia de la educación inclusiva que tome en cuenta también las necesidades de cada estudiante para asegurar y efectivizar sus derechos.

Las investigaciones referidas anteriormente coinciden en destacar la importancia de la educación inclusiva que tome en cuenta también a las personas con necesidades especiales para la salvaguarda y protección de los derechos de las personas.

De la revisión bibliográfica realizada se pudo evidenciar que otro concepto fundamental investigado por los autores es la calidad de la educación. Desde una perspectiva histórica, Portilla et al. (2020) en el artículo científico manifiesta:

> La calidad de la educación pública es la dimensión de la política educativa que tiene como condición el acceso. Si la educación no es de calidad el acceso no es suficiente

> para garantizar el derecho a la educación. Muchos se quedan al margen a pesar de haber accedido y estar dentro del sistema en el que los márgenes se pueblan de quienes no tienen las mismas condiciones para el aprovechamiento y disfrute del pleno del derecho a la educación. (p. 7)

Según los autores, la enseñanza de calidad responde a la instauración de políticas públicas, regulaciones legales y demás acciones que deben ser propuestas, impulsadas y ejecutadas por las diferentes instituciones del Estado que tienen a su cargo asegurar este derecho. De esta manera, el acceso a la educación debe ser garantizado, fundamentado en el derecho a la igualdad de condiciones, configurando la dignidad humana y eliminando barreras, con la finalidad es alcanzar una formación integral y solidaria.

En el ámbito de las políticas públicas, Núñez y Gaona (2021) en el estudio titulado "Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador", revisan las políticas de inclusión educativa en los últimos años, teniendo como resultado lo siguiente:

> La inclusión educativa es un derecho ciudadano en el que la igualdad de oportunidades es para todos y todas independientemente el contexto social, económico, políticos y personal impulsado por los principios de igualdad. En tal sentido, la ejecución de políticas de inclusión en la educación juega un papel primordial, puesto que, la educación tiene significativa relevancia en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Se concluye que la inclusión es una acción social que demanda del compromiso y responsabilidad de los gobiernos, la comunidad educativa y la familia para el desarrollo de una sociedad más justa, incluyente e inclusiva. (p. 103)

Para la inclusión formativa son las políticas las que permiten promover la equidad social, por cuanto requiere la participación y acción de los gobiernos, autoridades, comunidades, familias y la comunidad educativa. Para ello, es importante promover la educación inclusiva en los sectores territoriales que lo requieren como en las comunidades indígenas, en base a su cosmovisión y modo de vida.

La investigación está delimitada a la comunidad Palmira del cantón San Miguel de Urcuquí

de la provincia de Imbabura, que pertenece al pueblo Awá. Por ello se realizaron búsquedas dirigidas a identificar antecedentes de investigación en el tema del acceso a la educación de las comunidades indígenas. Así, Osorio (2022), expone lo siguiente:

> Son los Pueblos Indígenas y sus luchas quienes han venido dando carácter a la noción de interculturalidad. Y es el campo de la educación un escenario en el que la interculturalidad ha emergido y se ha labrado. Hay experiencias de educación de los Pueblos Indígenas que se han planteado como alternativas de superación de la colinealidad. La lucha del movimiento indígena, al lado de estas experiencias, ha venido configurando una plataforma de confrontación que permite presentarle a los Estados, en el caso concreto de Ecuador a los gobiernos y a la población, desafíos en torno a la comprensión de la nación y del carácter de la misma y de la educación y del carácter de la misma igualmente. (p. 389)

La lucha indígena que ha trascendido diferentes tiempos y escenarios ha permitido que los pueblos y nacionalidades logren alcanzar un conjunto de derechos específicos, siendo la educación intercultural uno de los mayores logros, por cuanto se prioriza la identidad de las comunidades indígenas y se les atribuye facultades para que se trascienda a las generaciones presentes y futuras sobre su cultura, costumbres, lengua, entre otros.

La enseñanza intercultural permite que las comunidades indígenas mantengan sus prácticas y saberes ancestrales, incorporando en la malla de estudio las materias relacionadas con las costumbres y conocimientos que han sido transmitidas de una generación a otra, promoviendo la dinámica entre pueblos y nacionales, así como fomentando la participación respecto a las decisiones en temas de su interés.

Por otro lado, en concordancia con el tema propuesto Paucar (2023) en su investigación titulada “Marco normativo de educación indígena en el Ecuador”, destaca lo siguiente:

> La importancia de la descentralización y el desarrollo de la autonomía educativa, pero asimismo la necesidad de que el sistema funcione para que, en el marco del polílogo de saberes puedan enriquecerse los pueblos culturalmente diferenciados que están condenados a convivir por siglos, mientras desarrollan competencias

> que les permita mejorar su ubicación en los espacios de bienestar que ofrece la sociedad contemporánea. Una mala educación los condena a ser un sector marginal. (p. 1244)

La instrucción indígena debe tener autonomía, en razón que debe ser utilizada en las comunidades o lugares geográficos estratégicos para fortalecer los conocimientos, costumbres, cultura y lengua que ha sido transmitido de unas personas a otras a través del tiempo. La educación intercultural permite que los niños, niñas y adolescentes puedan aprender en su lengua y en base a los valores y prácticas de su comunidad.

Desde otra consideración, se ha identificado información relevante que contribuye al análisis de tema, tal es el caso de Yucailla & Barrionuevo (2023) en su estudio denominado "La Justicia Indígena en Ecuador un análisis desde los Derechos Humanos", expone que la justicia indígena a través de sus diversas practicas ancestrales buscan purificar y remediar el daño causado, para que la persona de alguna forma sienta arrepentimiento. La justicia indígena también forma parte de los saberes ancestrales, así como de las facultades otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador para el ejercicio del derecho en base a la justicia indígena.

Otros investigadores que han realizado un análisis de la problemática en el contexto del tema central son Maqueira et al. (2023) en su estudio denominado "La educación inclusiva: desafíos y oportunidades para las instituciones escolares", expresa lo siguiente:

> El estudio realizado permitió confirmar la estrecha relación que debe darse entre las políticas públicas y el desarrollo de acciones que en el orden pedagógico y curricular permitan fortalecer los procesos de inclusión educativa. Ha quedado evidenciado que aún la educación inclusiva implica un gran desafío; precisamente porque los avances alcanzados hasta la actualidad no superan las barreras que persisten en el contexto de la educación inclusiva, requiriéndose desarrollar acciones que permitan lograr verdaderas transformaciones y convertir los desafíos en oportunidades. (pp.222)

De acuerdo a texto referido por los autores, en el que resaltan que, a pesar de tener un marco legal y políticas públicas focalizadas en la inclusión educativa, se evidencia que persisten barreras que impiden lograr por medio de la educación se satisfaga las diferentes necesidades

que tienen los estudiantes en énfasis al contexto familiar y social en el que se desarrollan, promoviendo la participación e integración de toda la comunidad.

En concordancia con lo antes mencionado, Chasiluisa (2024) en su estudio denominado "Acceso a la educación del pueblo indígena en las comunidades de Azabi del Mortiñal y San Clemente de la provincia de Imbabura: alcances y desafíos", expone lo siguiente:

> El estudio diagnóstico reveló importantes obstáculos que afectan el acceso a la educación de la población indígena en Azabi del Mortiñal y San Clemente, especialmente en niveles educativos superiores. Se recomienda un seguimiento a largo plazo para evaluar la efectividad de las soluciones propuestas, incluyendo la monitorización de medidas correctivas y ajustes en las políticas educativas locales. (p. 33)

El diagnóstico llevado a cabo en las comunidades indígenas de Azabi del Mortiñal y San Clemente de la provincia de Imbabura, demostró que los pobladores tienen acceso a la educación hasta el nivel de bachillerato, pero no tienen acceso a los niveles superiores por cuanto, en esta circunscripción territorial no se cuenta con ninguna Universidad o Instituto Superior, en razón de lo cual, para poder acceder al mismo tendrían que viajar o cambiar de residencia en alguna ciudad que si tenga estos establecimientos.

Finalmente, en la revisión de los estudios previos que tienen similitud en los componentes de la problemática formulada en este trabajo de investigación se identifican diferentes aportes que se congregan para determinar que en el Ecuador contempla en la Supra Norma el derecho a la educación y con ello, también se identifican un conjunto de políticas públicas creadas por el Estado con base en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General para los niveles inicial, básica, bachillerado y, para la educación universitaria, en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Además, estos documentos describen sobre la funcionalidad de la implementación de establecimientos educativos que se respondan a las necesidades de los estudiantes, promoviendo la participación no solo del Estado sino de la comunidad, familias, y docentes, en este proceso de aprendizaje y enseñanza, asegurando la educación inclusiva integral.

## 5. Materiales y métodos

El diseño de la investigación es documental porque la recopilación de la información se ha basado mayormente en la obtención de datos secundarios contenidos en fuentes documentales de diversa naturaleza de los repositorios digitales y libros físicos.

El enfoque con que se abordó el estudio es mixto, constituyéndose como cualitativo y cuantitativo, el primero se aplicó con la obtención de información utilizando técnicas de análisis documental, así como también con la ayuda de la entrevista, abordando el derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira ubicada en el cantón San Miguel de Urcuquí, mientras que la segunda se aplicó para efectuar un análisis cuantificable aplicando la encuesta a los habitantes de esta comunidad, para cumplir con el fin de diagnosticar su estado actual y formular soluciones que permitan garantizar el derecho en mención que aborda esta investigación. Para el análisis de los datos obtenidos con la encuesta, se utilizó el modelo de análisis estadístico descriptivo, con el fin de obtener y resumir las características principales de las respuestas obtenidas. La información se procesó a través del uso de:

-Frecuencias y porcentajes: Para conocer cuántas personas respondieron de cierta manera (por ejemplo, cuántos consideran que el acceso a la educación inicial es adecuado o no).

-Gráficos: Circulares para representar visualmente los resultados.

El nivel de profundidad de la investigación es exploratorio puesto que no se cuenta con estudios similares previos sobre el acceso a este derecho de educación inicial intercultural en esta circunscripción territorial, siendo un aporte innovador que pretende diagnosticar como se encuentra siendo aplicado este derecho en la comunidad de Palmira.

Los métodos aplicados son: el analítico, el normativista y el socio jurídico. El método analítico se utilizó para estudiar los distintos componentes teóricos y prácticos del problema de investigación, para poder así realizar un diagnóstico serio sobre el derecho a la educación inicial intercultural dentro de la Comunidad de Palmira. Asimismo, se usó el método normativista para abordar el estudio de la normativa ecuatoriana que tutela el derecho a la educación de los niños y niñas de comunidades indígenas y su efectiva aplicación en la referida comunidad, perteneciente al cantón San Miguel de Urcuquí.

Finalmente, debe indicarse que también se aplicó el método socio-jurídico, porque fue necesario estudiar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de esta comunidad, reconocida por su pobreza, identificando las dificultades o retos que los niños afrontan en su diario vivir y que pueden afectar el acceso a la educación inicial intercultural.

Las técnicas de investigación que se utilizaron es la revisión documental, la entrevista y la encuesta. La primera consistió en recopilar y analizar la información esencial para sustentar la presente investigación y establecer las generalidades y elementos de relevancia de la controversia conforme se encuentran en las diferentes fuentes bibliográficas indexadas. El instrumento utilizado para organizar y procesar de forma adecuada los datos obtenidos fueron las fichas digitales de resumen.

La segunda técnica empleada en la investigación fue la entrevista estructurada, la cual se aplicó la Directora Zonal de Educación de la Provincia de Imbabura y al representante de la Comunidad de Palmira. Para ello, se diseñaron previamente dos cuestionarios compuestos por cinco preguntas abiertas, las cuales fueron debidamente validadas con los objetivos planteados en la investigación. Por qué se eligió a estas personas como fuente de información es precisamente por la naturaleza de las funciones que desempeña y su

vinculación con la comunidad, respectivamente, lo que condujo a considerar que ambas podían brindar información veraz y de calidad sobre el problema investigativo.

La tercera técnica aplicada fue la encuesta a los habitantes que pertenecen a la comunidad de Palmira del cantón San Miguel de Urcuquí con el fin de reunir la información precisa sobre la realidad de esta comunidad, la misma que se encuentra conformada por 168 personas, según datos del Centro Awá Palmira, siendo una población pequeña que tiene características propias siendo un pueblo Awá, razón por la cual, se utilizó la herramienta digital QuestionPro (https://www.questiinpro.com/es/calculadora-de-muestra.html) en la que se obtuvo la muestra de la población total, aplicándose la encuesta a 132 personas, con un margen de error del 4% y un margen de confiabilidad del 95 %. Para ello, se diseñó previamente una encuesta física compuesta por seis preguntas cerradas.

El uso de los recursos, herramientas y técnicas metodológicas indicadas permitió obtener información científicamente relevante para la investigación.

## 6. Resultados y discusión

### 6.1 Análisis documental

#### 6.1.1 El Derecho a la educación inicial intercultural en las comunidades indígenas. Análisis de la doctrina y la normativa nacional e internacional

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 26 expone "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria" (Organización de Naciones Unidas, 1948), en este énfasis la educación se consagra como un derecho fundamental que debe ser tutelado por los Estados, desde el nivel elemental, para ello, se determina que el acceso debe ser gratuito hasta el nivel superior. Atribuyendo que es libertad de los padres elegir el tipo de educación que desean para sus hijos, sin embargo, pues en el contexto ecuatoriano se cuenta con establecimientos educativos interculturales bilingües, ubicados en lugares estratégicos para que puedan concurrir los estudiantes.

La educación en las comunidades indígenas debe regirse bajo su estructura organizativa e idiosincrasia, para ello la Convención 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, expone en su artículo 26 "Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional" (Organización Internacional del Trabajo, 1989), para ello menciona que los programas de educación deben realizarse contando con la participación de estas organizaciones, atendiendo a sus necesidades, por cuanto es necesario abarcar su historia, los conocimientos, las técnicas, los valores ancestrales, aspiraciones y demás elementos que componen la identidad de esa nacionalidad o pueblo, fortaleciendo el uso de su propia lengua.

El gobierno al haber suscrito esta Convención tiene la responsabilidad de considerar el derecho que les asiste a los pueblos indígenas para crear sus propias instituciones educativas, asignando recursos estatales para cumplir con este fin, de tal modo que se preserven las lenguas indígenas, y se promueva su desarrollo en todas las esferas. La educación intercultural se constituye como "una nueva forma de tratamiento entre la vinculación con la cultura local en torno al currículo,

producto de la vinculación que se intenciona en el proceso formativo de estudiantes de educación de párvulos de la mención de interculturalidad" (Morales et al., 2018, p. 60).

El contenido pedagógico de la educación intercultural se focaliza en que los estudiantes descubran e investiguen sobre su entorno y aprendan en base a los saberes ancestrales y valores instaurados en este sistema educativo. Es así que, conforme lo establece el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que el Ecuador "es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico" (Asamblea Constituyente, 2008), asimilando que, en el contexto ecuatoriano, cohabitan dinámicas entre diferentes etnias y culturas diferentes, por cuanto la interculturalidad promueve la inclusión de los diferentes pueblos y nacionalidades, para fortalecer su identidad.

En este énfasis, el artículo 26 de la Supra Norma referente al derecho a la, en la que refiere lo siguiente:

> La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Asamblea Constituyente, 2008)

Comprendiendo así que, el acceso a la educación es un derecho que debe asegurar el estado, garantizado que las personas puedan cursar su estudio en los niveles inicial, básico, bachillerato y superior de forma gratuita, bajo los requerimientos que determina la ley. Apreciando que esta facultad posee múltiples dimensiones porque responde al desarrollo holístico, en base al cuidado ambiental y respetando la democracia, fomentando la participación, dinámicas entre pueblos y nacionalidades, impulsando la equidad y justicia, para alcanzar la paz social. Con la finalidad de que las personas alcancen estos niveles del conocimiento, permitiendo ejercer efectivamente sus derechos.

La creación de establecimientos educativos y reformas al sistema de educación, responderá al interés público, evaluando las necesidades actuales de la sociedad a la que se encuentra a disposición, debiendo tutelar su acceso de manera universal, su servicio permanente, movilidad y egreso sin que exista ningún tipo de discriminación. Del mismo modo, las enseñanzas se realizan de manera escolarizada y no escolarizada, siendo esta laica y gratuita en todos los

niveles, conforme a la capacidad y recursos que disponga el Estado para el funcionamiento de las mismas (Asamblea Constituyente, 2008).

Para regular la educación intercultural se crea la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en vigencia desde marzo del año 2011 en la que se expone que su finalidad es asegurar el acceso al derecho a la educación "con nueva estructura educativa, donde la identificación étnica indígena es visibilizada como una frontera simbólica y con expresión objetiva en la institucionalidad educativa" (Montenegro, 2020, p. 12), siendo esta la respuesta al progresismo de los derechos en atención a las necesidades sociales, puesto que, en el contexto ecuatoriano existen cuantiosos pueblos y nacionalidades indígenas que cohabitan en comunidad.

> La Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB). Este es un modelo educativo elaborado por las nacionalidades y pueblos indígenas para el ejercicio pleno de sus derechos y la vigencia de sus sabidurías ancestrales. Permite fortalecer la calidad de la educación con pertinencia cultural y lingüística a fin de desarrollar las habilidades y destrezas cognitivas, psicomotrices y afectivas de los estudiantes de nacionalidades y pueblos en las instituciones educativas interculturales bilingües. (UNICEF, 2021, sp)

Este modelo denominado MOSEIB, contempla un conjunto de directrices que han sido elaboradas en colaboración con los pueblos y nacionalidades indígenas, puesto que, lo que se busca fortalecer este tipo de educación que tiene diferencias importantes en relación a la educación tradicional. Por ende, han sido plasmados algunos elementos esenciales bajo los cuales se rigen estas comunidades, permitiendo que se preserve su identidad, lengua, cultura, costumbres, saberes e inclusive su sistema de justicia.

> La Ley de Educación intercultural incluye aspectos relevantes que involucran a la educación inicial, como el acceso universal a los servicios de educación inicial de calidad, el enfoque intercultural con equidad, la calidad educativa con estándares y criterios de evaluación para garantizar la calidad educativa, inclusiva y diversidad en todos los grupos de la sociedad ecuatoriana en el sistema educativo, la autonomía de las distintas entidades educativas en el desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos, la formación integral para el desarrollo académico, emocional, social, ético y ciudadano, la participación de la familia en la educción inicial, evaluación y seguimiento de los

> programas académicos de educación inicial que surgen de las políticas educativas. (Aguilar et al., 2023, pp. 21-22)

En cuanto a lo mencionado la educación intercultural se enmarca en desarrollar y permitir el cumplimiento de los derechos, deberes y garantías constitucionales en este ámbito, promoviendo un modelo de gestión que cumpla con el interés de los pueblos y nacionalidades indígenas, en pro de la transmisión de su cosmovisión a las futuras generaciones, incidiendo en la participación activa en este proceso educativo de los miembros de las comunidades.

Por lo antes expuesto, es indispensable en enfoque en la educación inicial en el contexto intercultural permite la formación temprana con valores, costumbres, saberes, lengua de la misma comunidad. "El niño empieza a afirmar su identidad, a desarrollar su autonomía y habilidades sociales aprendiendo a convivir con los demás, planteando y respetando acuerdos de convivencia a través de situaciones de juego, actividades cotidianas, exploración de su medio ambiente" (Morales, 2020, p. 75), de este modo, el sistema de educación contribuye a las comunidades al fortalecimiento de su idiosincrasia, asegurando su preservación por medio de su trasmisión de generación en generación.

En contexto educativo intercultural es fundamental que dentro del marco académico de enseñanza y aprendizaje se tenga en cuenta "el valor a la familia, la persona integral, el saludo y la relación con la naturaleza. En este sentido, el proceso educativo se desarrolla en un marco de límites más flexibles, que admiten el tratamiento de contenidos disciplinares" (Morales et al, 2018, p. 61), es decir, los estudiantes aprenden los límites de las conductas, así como los valores que deben ser aplicados no solo en el área estudiantil, sino también en la comunidad.

### 6.1.2 Elementos fundamentales del derecho al acceso a la educación inicial intercultural

La educación intercultural bilingüe se encuentra bajo la gestión del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, el mismo que integra el Sistema Nacional de Educación, teniendo la funcionalidad de hacer efectivo el derecho a la educación. Por tanto, en la jurisdicción territorial de las comunidades indígenas es indispensable que tengan el acceso a los establecimientos

educativos interculturales bilingües para que los niños, niñas y adolescentes puedan asistir, adquirir conocimientos, y aprender en las diferentes comunidades la lengua materna que le corresponde para atribuir con ella la importancia que merecen las lenguas ancestrales como parte del desarrollo de destrezas y habilidades educativas. "La educación debe ser vista como un sistema que garantice un proceso integral desde la primera infancia" (Campos, 2019, p. 63).

En el artículo 77 de la Ley Orgánica Intercultural Bilingüe expone que este sistema de educación "comprende el conjunto articulado de todas las políticas, normas e integrantes de la comunidad educativa desde el nivel comunitario, circuitos educativos, distrital y zonal, que tengan relación directa con los procesos de aprendizajes en idiomas ancestrales y oficiales" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011), constituyéndose un proceso significativo que abarca los componentes de las comunidades.

Para que se haya hecho realidad este tipo de educación se realizó la apertura de diferentes establecimientos educativos, para ello el Estado destino fondos económicos suficientes para su operatividad e infraestructura, así como para la adquisición de todos los materiales didácticos para que los maestros puedan utilizar en este proceso. De este modo, se comprende que los elementos la educación intercultural bilingüe va encaminada a promover la cosmovisión de las comunidades indígenas, contando con la participación de los padres de familia, las autoridades locales, docentes y estudiantes, generando la dinámica en las relaciones interpersonales, impulsando la inclusión social.

Los principios de la educación intercultural están plasmados en la Ley Orgánica Intercultural Bilingüe en la que describe que se enmarca bajo la universalidad, educación en pro del cambio, la libertad, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la atención prioritaria, el desarrollo de procesos cognitivos referentes al aprendizaje permanente, interaprendizaje y multiaprendizaje, educación en valores, enfoque de derechos, igualdad de género, flexibilidad, participación, democracia, entre otros., para alcanzar la convivencia armónica.

> La educación ha de enfocarse en la superación de las desigualdades y la reducción de las brechas de pobreza, al comportamiento ético, al bienestar (buen vivir), a la conservación del territorio, con el propósito de conducir a los educandos hacia una sociedad más inclusiva, respetuosa de la diversidad, más tolerante y responsable. (Campos, 2019, pp. 62-63)

Desde una perspectiva general se abordan los elementos de la educación intercultural bilingüe, la que se focaliza en el fortalecimiento de la plurinacionalidad e interculturalidad, la identidad cultural, lenguas maternas de las nacionalidades y pueblos indígenas, así como a los sistemas de vida de las comunas, la sabiduría, el conocimiento, los saberes ancestrales, la ciencia, e investigación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

### 6,1,3 Evaluación del acceso a la educación inicial intercultural en la Comunidad de Palmira cantón San Miguel de Urcuquí.

En el Plan de vida creado por el Centro Awá de Palmira, expone que la Comunidad de Palmira del cantón San Miguel de Urcuquí pertenece a la provincia de Imbabura, en el que expone a breves rasgos el proceso de creación de la Unidad Educativa "San Francisco de Palmira" en el año 1999, determinando que el mecanismo principal para realizar el proceso de educación, era impartido por las personas mayores de cada familia, siendo los principales maestros el padre y la madre de los niños y niñas, transmitiendo los conocimientos desde los más ancianos de manera oral, "los niños aprendían de sus padres y abuelos las labores del campo como la siembra de cultivos, la tumba, la caza, la elaboración de artesanías y herramientas para el trabajo, la vivienda y para el hogar y las actividades en el bosque" (Centro Awá de Palmira, 2019-2023, p. 24), por tanto, se aprecia que la educación se impartía de padres a hijos y de madres a hijas, teniendo esta diferenciación respecto al género, teniendo las mujeres que aprender diferentes labores a las que eran asignadas a los hombres; "las niñas aprendían de sus abuelas y madres las labores del hogar, artesanías, a sembrar, a cultivar, a caminar en el bosque, a pescar, etc" (Centro Awá de Palmira, 2020, p. 24)

El 17 de mayo de 1999 se crea la Escuela denominada "San Francisco de Palmira", por gestión de los padres de familia y las autoridades de la comunidad. Actualmente, esta institución educativa cuenta actualmente con "9 docentes, en el nivel básico se cuenta con 53 estudiantes, mientras que en el bachillerato se encuentran estudiando 35 jóvenes" (Centro Awá de Palmira, 2020, p. 25). Hasta la publicación de este Plan de Vida, no se había implementado el nivel de educación inicial, por cuanto se desconoce con exactitud la cantidad de estudiantes que posee.
La infraestructura y los materiales de los que dispone la institución educativa se encuentran deteriorados en general, utilizando kits de material didáctico que ya se encuentran muy desgastados, además que no posee equipos informáticos, ni tecnología. En este sentido, en este

Plan se resalta lo siguiente:

> Existe abandono por parte de las autoridades por el difícil acceso para llegar al Centro lo cual no ha permitido que garantizar una educación de calidad para los niños, además, otro problema es que no existen muchos profesores por lo que los docentes impartes clases a niños y niñas de dos o a tres niveles básicos. (Centro Awá de Palmira, 2020, p. 24).

La mayoría de jóvenes acceden a la educación secundaria, sin embargo, por la escasez de recursos económicos no pueden acceder al estudio en las Universidad, en este sentido no hay ninguna persona que sea parte de la comunidad que haya alcanzado estudios superiores, debido a la situación económica de los padres.

Finalmente, el derecho a la educación no limita ni a la existencia de un centro educativo ni el acceso al mismo, por la debida gestión de las familias y los representantes de la misma, quienes realizaron las diligencias necesarias para que se implemente este nivel a la Unidad Educativa que se encuentra en funcionamiento desde el año 1999.

### 6.2. Resultado de la entrevista

| **Sra. Rina Campain**<br>**Directora Zonal de Educación de la provincia de Imbabura** | |
|---|---|
| **Pregunta** | **Respuesta** |
| **1. ¿Qué es la educación intercultural inicial y cuáles son los factores deben darse para garantizar el acceso a la misma?** | La educación intercultural bilingüe es un sistema de educación que se encuentra estructurado y focalizada en fortalecer la identidad, lengua, saberes, valores, costumbres, creencias de las comunidades, en sí de su cosmovisión andina, permitiendo que se transmitan de generación en generación, desde edades tempranas a la edad de 3 y 4 años de edad de los niños y niñas. Entonces, los factores que deben darse son primero tener un establecimiento educativo físico, segundo es contar con la infraestructura adecuada, dotada de todos los materiales e implementos necesarios para este proceso de enseñanza y aprendizaje. Para lo cual, el Estado designa recursos económicos que actualmente se han reducido y no |

| | |
|---|---|
| | abastece para mantener el sistema de educación de manera óptima. |
| **2. ¿Qué derechos de los niños y niñas se garantizan al crear centros educativos interculturales iniciales?** | Los niños y niñas al ser un grupo de atención prioritaria y gozar del interés superior, conforme lo contempla la Constitución como norma suprema del Ecuador, en concordancia con el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes vinculantes, esta necesidad nace para promover el desarrollo integral de los niños y niñas, desde edades tempranas como lo es desde los 3 a cinco años, mediante esta educación inicial. Los derechos que se aseguran son al desarrollo integral, el derecho al acceso a la educación, y el fortalecimiento de su identidad. |
| **3. ¿La Comunidad de Palmira cuenta con establecimientos de educación inicial intercultural?** | Actualmente esta comunidad Awá posee un solo establecimiento educativo que es público, el cual acoge a un número reducido de estudiantes, teniendo en cuenta que la población es pequeña, pero se encuentra en crecimiento. |
| **4. ¿Asisten las niñas y niños de esta comunidad a algún establecimiento cercano a la comunidad para acceder a la educación inicial intercultural bilingüe?** | En base a lo antes mencionado, los padres confían en la educación y en su mayoría si envían a sus hijos de 3 y 4 años a este centro educativo inicial, que tiene las adaptaciones necesarias para brindar este servicio, con docentes que conocen las costumbres, lengua, saberes, valores y demás rasgos que caracterizan a esta comunidad. |
| **5. ¿Cuál fue el proceso para la creación de este centro de educación inicial para la comunidad?** | La Unidad Educativa tiene 24 años de creación, pero la educación inicial se apertura en el año 2021, debido al incremento en la población. Realmente se realizaron gestiones por parte de los representantes y personas que asumieron la responsabilidad de solicitar que se asegure este nivel de educación para su comunidad, teniendo en cuenta que la educación en todos los niveles según establece la ley deben ser asegurados, dependiendo de la necesidad de la población. |
| **Sr. Alfonso Canticuz**<br>**Presidente de la Comunidad de Palmira** | |
| **Pregunta** | **Respuesta** |
| 1. **¿Qué es la educación intercultural inicial y cuáles son los factores deben darse para garantizar el acceso a la misma?** | La educación intercultural inicial es la que se brinda a los niños y niñas que pertenecen a las comunidades indígenas para que puedan aprender durante su desarrollo en sus primeros pasos, en razón de que son niños de 3 y 4 años de edad los que asisten a estos niveles. Estos derechos deben garantizar el Estado con los fondos que destina a la educación para que se cubra las necesidades para el mantenimiento y funcionamiento de las instituciones educativas, y también la comunidad apoya a estas |

| | |
|---|---|
| | funciones en la medida que nos es posible, por ejemplo, haciendo mingas. |
| 2. **¿Qué derechos de los niños y niñas se garantizan al crear centros educativos iniciales?** | El derecho a la educación, al desarrollo integral de sus capacidades cognitivas que son la memoria, la atención, aprender el lenguaje y la comunicación, percepción, orientación, razonamiento, motivación, entre otros. |
| 3. **¿La Comunidad de Palmira cuenta con establecimientos de educación inicial intercultural?** | La comunidad Palmira si cuenta con una Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe, la misma que tiene la educación inicial I y II hasta el tercero de bachillerato. |
| 4. **¿Asisten las niñas y niños de esta comunidad a algún establecimiento cercano a la comunidad para acceder a la educación inicial intercultural?** | Si actualmente asisten a la Unidad Educativa San Francisco de Palmira, la misma que cuenta con los niveles antes mencionados, la cual está ubicada en el territorio de la nacionalidad Awá. |
| 5. **¿Cuál fue el proceso para la creación de este centro de educación inicial para la comunidad?** | Para que se pueda tener en nuestro territorio un establecimiento educativo intercultural, fueron necesarias las iniciativas por medio del líder de la Unidad Educativa el Sr. Hugo Arias, conjuntamente con los padres de familia, dirigentes de la comunidad, quienes generaron esta propuesta de creación impulsando en el Ministerio de Educación. |

**Primera pregunta:** La educación intercultural inicial para la Sra. Campain es un sistema que se encuentra estructurado y organizado, cuyo énfasis es fortalecer la cosmovisión, saberes y costumbres de los pueblos ancestrales durante este proceso de enseñanza y aprendizaje, siendo los factores más relevantes para su acceso efectivo que estas comunidades cuenten con estos establecimientos de educación e implementos y materiales para que pueda brindarse un servicio de calidad. El Sr. Canticuz coincide en la importancia de este sistema y señala que está dirigido a niños y niñas de 3 y 4 años pertenecientes a comunidades indígenas, permitiéndoles un desarrollo integral desde sus primeros años. Además, destaca que el funcionamiento y mantenimiento de estas instituciones dependen de los fondos asignados por el Estado, aunque la comunidad también participa activamente en el cuidado y preservación de los centros educativos.

**Segunda Pregunta:** Los derechos de los niños y niñas se garantizan al crear centros educativos iniciales según los entrevistados, son asegurar su desarrollo integral desde edades tempranas, permitiendo el fortalecimiento de su identidad y el acceso a la educación, impulsando al desarrollo de sus capacidades cognitivas que son la memoria, la atención, aprender el lenguaje y la comunicación, percepción, orientación, razonamiento, motivación, entre otros.

**Tercera pregunta:** La señora directora zonal de educación entrevistada y el señor presidente de la Comunidad de Palmira, refieren que se cuenta con un establecimiento educativo, la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe, la misma que tiene la educación inicial I y II hasta el tercero de bachillerato.

**Cuarta pregunta:** Los entrevistados refieren que las niñas y niños que habitan en la Comunidad de Palmira, asisten en su mayoría a la institución educativa antes mencionada, para acceder al derecho a la educación inicial intercultural bilingüe, al estar ubicada en la comunidad tienen mayor facilidad, la mayoría de los pobladores.

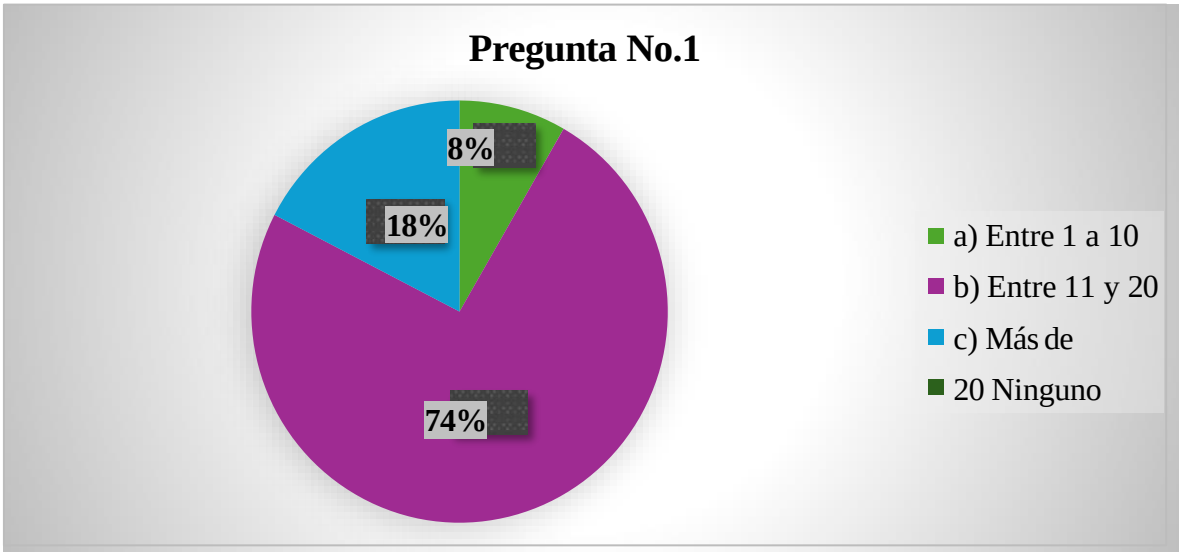
**Quinta pregunta:** Según los entrevistados señalan que el proceso para la creación de este centro de educación inicial para la Comunidad de Palmira se implementó en la Unidad Educativa "San Francisco" por gestión de la comunidad, el dirigente y el apoyo del Sr. Hugo Arias, realizando los requerimientos al Ministerio de Educación para que se destine los fondos necesarios para su funcionamiento.

### 6.3 Resultados de la encuesta

Tal y como se señaló en el componente metodológico, se aplicó un cuestionario de preguntas cerradas a una muestra de 106 personas, entre los habitantes de la comunidad. A continuación, se presentan los datos obtenidos en gráficos circulares, los cuales brindan una visión general de las percepciones de los encuestados sobre el acceso, calidad, infraestructura, y otros factores relevantes para la educación inicial.

**Figura 1.**

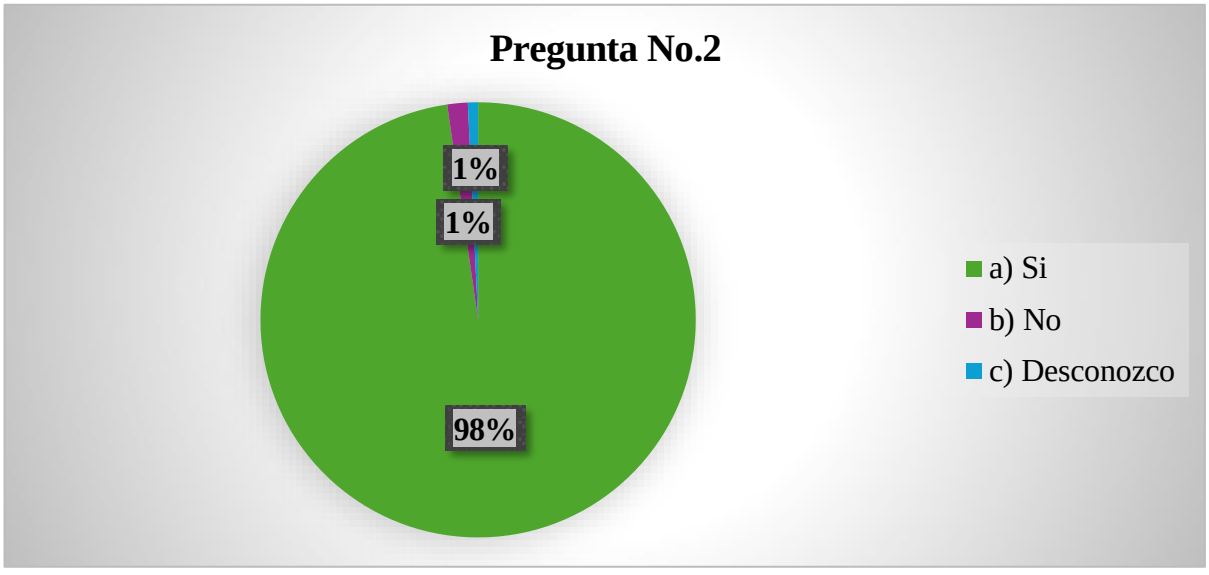
*Primera pregunta: ¿Cuántos niños entre 3 y 4 años de edad viven en la comunidad?*




***Nota*** **.**De las respuestas dadas a esta pregunta, se evidencia la existencia de diferentes apreciaciones sobre el número de niños y niñas en edad de recibir educación inicial que viven dentro de la comunidad, considerando la mayoría de las personas encuestadas que el número de menores que se encuentran dentro del rango etario indicado oscila entre 11 y 20. Las diferencias evidencian que las cifras obedecen a una percepción subjetiva de los comuneros encuestados, y no al conocimiento preciso y exacto del número que conforman esta población.

**Figura 2.**

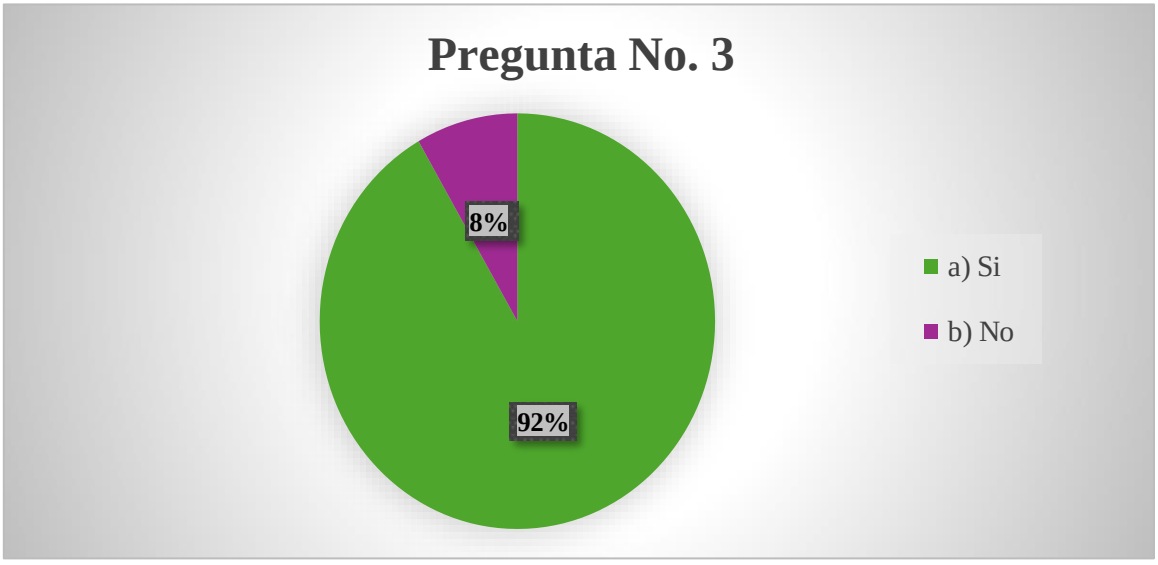
*Segunda pregunta****:*** *¿En la Comunidad de Palmira se han implementado instituciones de educación inicial?*



***Nota.*** El análisis de las respuestas obtenidas evidencia de manera indubitable la existencia de una institución educativa que funciona dentro de la comunidad, lo cual es positivo, pues es uno de los factores que deben tomarse en cuenta a la hora de evaluar el acceso de los menores a la educación inicial.

**Figura 3.**

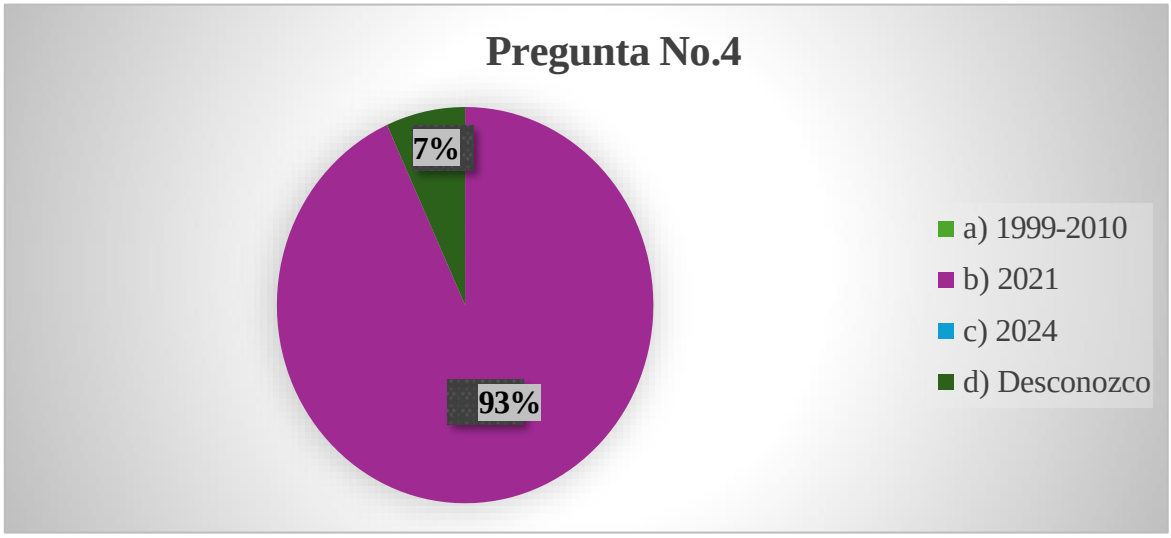
*Tercera pregunta**:** ¿En la Unidad Educativa "San Francisco de Palmira" se puede acceder al nivel de educación inicial?*




***Nota.*** En el análisis efectuado se aprecia que la mayoría han apreciado que en la Unidad Educativa "San Francisco de Palmira" si se garantiza el acceso a la educación inicial, exponiendo de manera general que hace poco tiempo se ha dado paso a que los niños puedan recibir este nivel de educación.

**Figura 4.**

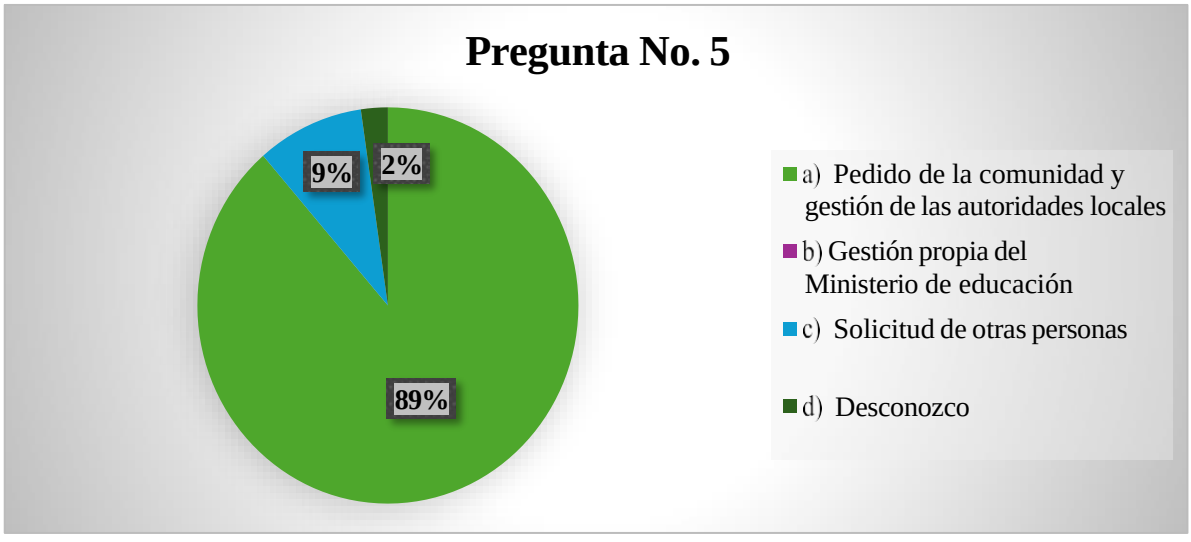
*Cuarta pregunta**:** En caso de ser afirmativa la respuesta anterior. ¿En qué año se implementó el nivel inicial en esta institución educativa?*




***Nota.*** Los encuestados en su mayoría expusieron que la implementación del nivel de educación inicial intercultural en esta institución educativa que posee la comunidad fue en el año 2021, por gestión y requerimientos de la población y las autoridades pertenecientes a la misma.

**Figura 5.**

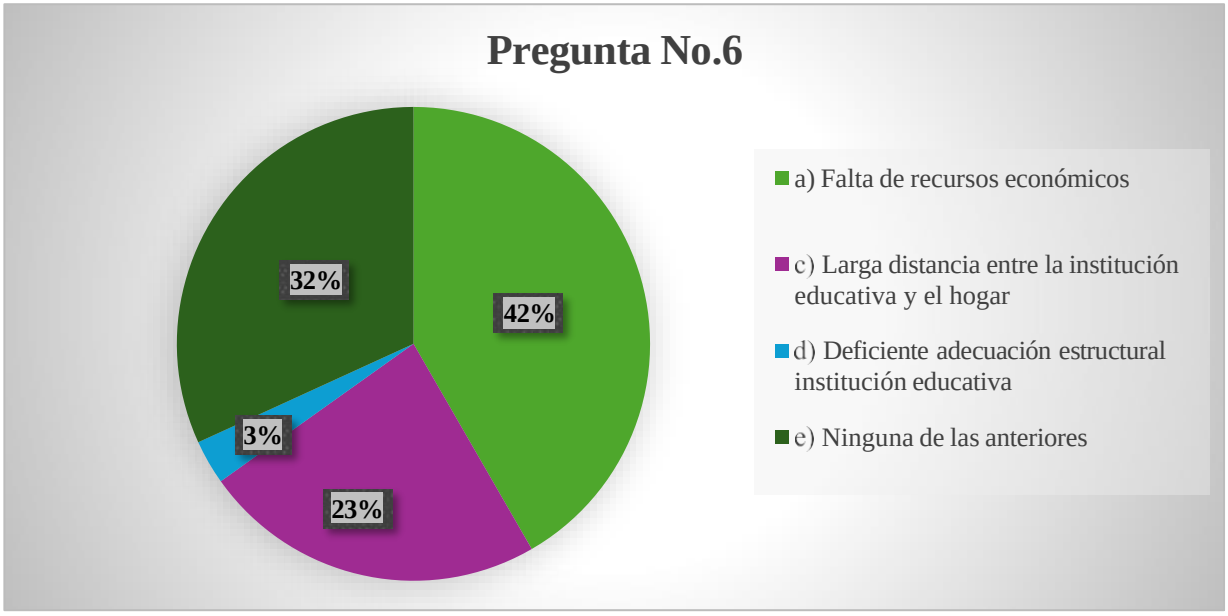
*Quinta pregunta: ¿Qué proceso se realizó para que crearan un centro educativo intercultural inicial?*




***Nota.*** De las respuestas expuestas por las personas encuestadas refieren en su mayoría que para que se gestione la implementación de la educación inicial, fue por pedido de la comunidad y la gestión de las autoridades, en razón que se ha hecho necesaria en los últimos años, debido al aumento de la población en la comunidad.

**Figura 6.**

*Sexta pregunta: ¿Qué dificultades han enfrentado las familias de Palmira para que sus hijos accedan a la educación inicial?*




***Nota:*** Los encuestados indican que han presentado dificultades para que sus hijos accedan a la educación inicial es principalmente la falta de recursos económicos, teniendo en cuenta que se trata de una población que se dedica mayormente a la agricultura y ganadería.

## Discusión

El análisis documental permitió identificar el derecho a la educación inicial intercultural en las comunidades indígenas, desde los instrumentos internacionales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la que se asimila que este derecho debe ser tutelado por el Estado, siendo la instrucción elemental obligatoria, sin embargo, la educación inicial se deslinda de ella. En concordancia con este instrumento, se aprecia lo establecido en la Convención 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización del Trabajo, en la que plasma la importancia de que los Estados garanticen el acceso a la educación respetando el derecho de igualdad, promoviendo la participación de la comunidad, en observancia a su historia conocimientos, técnicas, valores ancestrales, aspiraciones y demás elementos que componen la identidad de esa

nacionalidad o pueblo, permitiendo fortalecer el uso de su propia lengua.

Según este Convenio, el derecho al acceso a la educación intercultural reconoce la creación de instituciones propias de las comunidades, en las que se fortalezca la lengua y cosmovisión ancestral. La formación de los párvulos requiere un proceso formativo estructurado con las bases ancestrales, deben ser guiados por docentes de las mismas comunidades, quienes tienen conocimiento pleno de las costumbres, cultura y lengua (Morales et al, 2018). Este tipo de educación se enfoca en superar principalmente desigualdades y reducir las brechas de pobreza que persiste en las comunidades indígenas, con la finalidad de que no se imponga el modelo de estudio tradicional, en el que se obligue a aprender el lenguaje castellano y se reemplace el idioma nativo de las comunidades, preservando este tipo de sociedades (Campos, 2019).

En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 26, se contempla el derecho a la educación en los niveles inicial, básico, bachillerato y superior, siendo su acceso gratuito y laico, atendiendo a las necesidades sociales, siendo una de las áreas prioritarias de las políticas públicas y de la inversión estatal, puesto que el Estado es el garantista de que se cuente con establecimientos educativos en todos los niveles, conforme la sociedad lo requiera en el marco de los recursos que se destine para este fin.

Este derecho contempla múltiples dimensiones como el desarrollo holístico, teniendo como base el cuidado ambiental, el respeto a la democracia, fomentando la participación, dinámicas entre pueblos y nacionalidades, impulsando la equidad y justicia, para alcanzar la paz social.

En el artículo 77 de la Ley Orgánica Intercultural Bilingüe expone que este sistema de educación se encuentra constituido por políticas, normas y la participación actica de los miembros de las comunidades, circuitos educativos, distrital y zonal, para que el proceso de aprendizaje sea optimo y se encuentre estructurado con fundamentos ancestrales. Siendo la educación inicial necesaria en este contexto intercultural, porque lo que se pretende es que fomentar el conocimiento en el marco de los principios de universalidad, educación para el cambio, libertad, el interés superior, atención prioritaria, desarrollo de procesos, aprendizaje permanente, interaprendizaje y multi aprendizaje, educación en valores, enfoque de derechos, igualdad de género, flexibilidad, participación, democracia, entre otros.

La Comunidad de Palmira cuenta con el Plan de vida que ha sido creado por el Centro Awá de Palmira, en el que se identifica que se crea la Escuela denominada "San Francisco de Palmira", por medio de la gestión de los padres de familia y las autoridades de la comunidad. Actualmente, esta institución educativa cuenta actualmente con 9 docentes, en el nivel básico se cuenta con 53 estudiantes, mientras que en el bachillerato se encuentran estudiando 35 jóvenes (Centro Awá de Palmira, 2020). Por lo referido, se aprecia que, hasta la publicación de este Plan de Vida, no se había implementado el nivel de educación inicial, por cuanto se desconoce con exactitud la cantidad de estudiantes que posee en la actualidad con exactitud.

Los resultados de las entrevistas aplicadas a la Sra. Rina Campain en calidad de Directora Zonal de Educación de Imbabura y el Sr. Alfonso Canticuz en calidad de presidente de la Comunidad de Palmira, refieren que la educación intercultural inicial es sistema que se encuentra estructurado y organizado, cuyo énfasis es fortalecer la cosmovisión, saberes y costumbres de los pueblos ancestrales durante este proceso de enseñanza y aprendizaje, siendo los factores más relevantes para su acceso efectivo que estas comunidades cuenten con estos establecimientos de educación, brindando este servicio a los niños y niñas de 3 y 4 años de edad para que puedan desarrollarse integralmente, siendo el Estado el que destina fondos para su funcionamiento y mantenimiento, colaborando la comunidad con este fin. Con respecto a los derechos de los niños y niñas los entrevistados indicaron que estos se garantizan al crear centros educativos iniciales según los entrevistados, son asegurar su desarrollo integral desde edades tempranas, permitiendo el fortalecimiento de su identidad y el acceso a la educación, impulsando al desarrollo de sus capacidades cognitivas que son la memoria, la atención, aprender el lenguaje y la comunicación, percepción, orientación, razonamiento, motivación, entre otros. Haciendo énfasis en que la Comunidad de Palmira cuenta con un establecimiento educativo denominado "Unidad Educativa "San Francisco de Palmira", en la que se ha implementado el nivel de educación inicial I y II, desde el año 2021, siendo un fin alcanzado por pedido de la comunidad y su representante, ante la necesidad de garantizar este derecho.

Los resultados de la encuesta aplicada a los habitantes de la Comunidad de Palmira, exponen el 74% que la cantidad de niños que habitan en Palmira son aproximadamente de 11 a 20 niños que tienen 3 y 4 años de edad. Evidenciando el pleno conocimiento sobre la existencia de un establecimiento educativo que garantiza el derecho a la educación inicial. El 93% de encuestados señalan que debido a la gestión de los miembros de la comunidad y las autoridades lograron este fin de que se implemente este nivel inicial a la institución educativa, haciendo

énfasis que había la necesidad porque se ha incrementado la población. El 43% de los entrevistados refieren que las dificultades que enfrentan las familias para que sus hijos accedan a la educación inicial es principalmente la falta de recursos económico.

## 7.- Conclusiones y recomendaciones

### 7.1 Conclusiones

- El diagnóstico del derecho a la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira, cantón San Miguel de Urcuquí de la provincia de Imbabura en el período 2023-2024, se ha efectuado por medio de la identificación de la existencia de una Unidad Educativa ubicada en la Comunidad de Palmira, en la que en el año 2021 debido a las gestiones realizadas por las autoridades y los habitantes lograron que se habilite la educación inicial intercultural para los niños y niñas de 3 y 4 años.

- En la doctrina y en la legislación ecuatoriana se describe el acceso al derecho a la educación intercultural inicial en las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural, el mismo que garantiza que los NNA puedan acceder a los establecimientos educativos desde el nivel inicial hasta el nivel superior.

- Los elementos que constituyen el al acceso a la educación inicial intercultural son la creación de centros educativos que sean interculturales, mediante la especialidad de los docentes quienes deben conocer plenamente la cosmovisión de las comunidades, puesto que, por medio de esta educación se pretende fortalecer la identidad, lengua y cultura de las nacionalidades y pueblos indígenas, así como a los sistemas de vida, los saberes ancestrales, la ciencia e investigación.

- Desde el año 2021 se garantiza el acceso a la educación inicial intercultural y el derecho a la educación en la comunidad de Palmira en el cantón San Miguel de Urcuquí en la provincia de Imbabura, puesto que, debido a la gestión realizada por las autoridades y los comuneros, se ha implementado en la Unidad Educativa “San Francisco de Palmira”,

para que los niños y niñas puedan asistir a esta preparación para fortalecer su desarrollo de procesos cognitivos de interaprendizaje y multiaprendizaje, reforzando los valores, participación, democracia, entre otros.

## 7.2 Recomendaciones

- El Estado debe destinar recursos económicos a los establecimientos educativos, especialmente a los que se encuentran en las comunidades indígenas, con la finalidad que puedan tener todo el material didáctico y los elementos básicos para fomentar una educación de calidad.

- En la comunidad de Palmira se debe adquirir equipos tecnológicos, para promover la educación de calidad, por medio de estas herramientas útiles y necesarias para que puedan utilizar los estudiantes y reforzar sus conocimientos.

- Fortalecer e impulsar la educación intercultural bilingüe, para que se mantengan los saberes ancestrales para las futuras generaciones, con la cosmovisión andina, en base a las raíces ecuatorianas.

- Se propone que este estudio sirva como base para futuras investigaciones que fortalezcan la educación inicial intercultural en la comunidad de Palmira. Dado que existen los recursos necesarios para un acceso adecuado a la educación, es fundamental implementar programas de concienciación y sensibilización dirigidos a las familias, fomentando su participación activa en el proceso educativo. Además, se recomienda desarrollar estrategias de acompañamiento pedagógico y actividades comunitarias que refuercen el compromiso de los estudiantes y sus familias. De este modo, se optimizará el uso de los recursos disponibles y se contribuirá a una educación más inclusiva y de calidad.

## 8.- Referencias bibliográficas


Aguilar, N., Gonzaga Aguilar, M. A., & Romero Granda, M. F. (2023). Las políticas públicas en educación inicial a partir de los fundamentos de la normativa. *Revista Escuela, Familia Y Comunidad*, *2*(1), 11-24. https://revistas.utmachala.edu.ec/revistas/index.php/escuela-familia-comunidad/article/view/742/249

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, CRE*. Registro Oficial, Suplemento N°449. Quito-Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial Suplemento 417. https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_LOEI.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Registro Oficial Suplemento No. 675.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial Suplemento No. 297.

Bernal, R., García, I., Guille, L., Luperón, J. (2019). La inclusión educativa en la educación inicial: enfoque prospectivo en la formación del profesional. *Revista Electrónica Formación Y Calidad Educativa 7*(2), 173–187. https://refcale.uleam.edu.ec/index.php/refcale/article/view/3046

Campos, E. (2019). Perspectiva de la interculturalidad critica en la educación inicial. *Uniminuto*. https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/8aa2c46b-9e0c-4c71-832b-63530a91bd26/content

Centro Awá de Palmira. (2020). Plan de vida. [PDF]

Chasiluisa, A. (2024). *Acceso a la educación del pueblo indígena en las comunidades de Azabi del Mortiñal y San Clemente de la provincia de Imbabura: alcances y desafíos*. (Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra). https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/625c3a8d-64d44451-9872-783e6b2a1d2e/content

Delgado, K., Barrionuevo, L., Essomba, M. (2021). La educación inclusiva en el nivel inicial. Estudio de caso. *Revista Espacios 42* (3). 10.48082/espacios-a21v42v03p03

Freile, C. (2020). *Hitos de la historia de la educación en el Ecuador (siglos XVI-XX).*

Guamán, C., & Benavides, P. (2024). El MOSEIB en la Revitalización de los Saberes y Conocimientos en el Área de Matemática. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *7*(6), 7251–7266. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i6.9269

Guzmán, J., Crespo, O., Delgado, K., & Andrade, S. (2025). Derechos de los niños en educación inicial: interculturalidad, inclusión y percepción docente sobre su eficacia. *Revista InveCom*, *5*(1), e501075. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2739-00632025000102075&script=sci_arttext

Hernández, P., y Samada, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, *6*(3), 63-81. https://doi.org/http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2550-65872021000300063&script=sci_arttext

Maqueira, G., Guerra, S., Martínez, R., & Velasteguí., E. (2023). La educación inclusiva: desafíos y oportunidades para las instituciones escolares. *Journal of Science and Research*, *8*(3), 210–228. https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/2933/2588

Ministerio de Educación. (2012). *Información Legal.* https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/09/A1_Base_Legal_11.pdf

Montenegro, J. E. P. (2020). La educación intercultural bilingüe en Ecuador . *Contribuciones a las ciencias sociales 1*. [en línea]

Morales, P. (2020). Educación ciudadana para la convivencia democrática y la interculturalidad en educación inicial. Revista *Estudios En Educación*, *3*(4), 69-96. http://ojs.umc.cl/index.php/estudioseneducacion/article/view/84/64

Morales, S., Quintriqueo, S., Uribe, P., & Arias, K. (2018). Interculturalidad en educación superior: experiencia en educación inicial en La Araucanía, Chile. *Convergencia*, *25*(77), 55-76.

Núñez, A., y Gaona, H. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador. *Retos de la Ciencia, 5*, 103-105. https://doi.org/https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/377/418

Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. (https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convención 169 sobre pueblos indígenas y tribales. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

UNICEF. (2021). *La educación intercultural bilingüe en Ecuador.* https://www.unicef.org/lac/la-educacion-intercultural-bilingue-eib-en-ecuador#:~:text=La Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe implementa el,vigencia de sus sabidurías ancestrales.

Organización de Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-culturalrights

Osorio, C. (2022). De las prácticas de educación indígena en el Ecuador a la noción de interculturalidad. *Ágora U.S.B. [online], 22* (1), 376-393. https://doi.org/10.21500/16578031.6086.

Paucar, C. (2023). Marco normativo de educación indígena en el Ecuador. *Polo del Conocimiento 85* (8), 1215-1248. https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es

Portilla, G. (2019). *Una educación para todas y todos como derecho humano fundamental para la efectividad de los demás derechos.* [Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Educación]. http://repositorio.unae.edu.ec/bitstream/56000/1232/1/Libro%20Derechos%20Humanos%202.pdf

Portilla, G., Cale, J., y Dután, D. (2020). El derecho a la educación en Ecuador: análisis de retos y avances a lo largo de las revoluciones alfarista, juliana y ciudadana. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho, 2*(1), 15-27. https://doi.org/https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Nulluis/article/view/2911

Rodríguez, L., Jaramillo, H., y Durán, A. (2021). Vulneración del derecho universal a la educación en la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 6*(11), 1282-1301. https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8219344

Rojas, F., Sandoval, L., y Borja, O. (2020). Percepciones a una educación inclusiva en el Ecuador. *Revista Cátedra, 3*(1), 75-93.

https://doi.org/https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CATEDRA/article/view/1903/3318

Romero, A., Lárez, A., Ponce, F., y Zerpa, S. (2021). El derecho a la educación. Una visión teórica desde el Estado Constitucional ecuatoriano. *Derecho Constitucional: Teoría y práctica*, 265-289. https://doi.org/https://doi.org/10.47463/clder.2021.03.10

Secretaría Nacional de Planificación. (2024). Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025. https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-desarrollo-para-el-nuevoecuador-2024-2025/

Serna, A. J., Serna, E. (2023). Una mirada a la educación inclusiva desde las concepciones de los docentes de educación inicial y educación primaria. *Cuaderno De Pedagogía Universitaria*, *20*(39), 145–157. https://doi.org/10.29197/cpu.v20i39.493

Yucailla, A., & Barrionuevo, J. (2023). La Justicia Indígena en Ecuador un análisis desde los Derechos Humanos. *RECIMUNDO*, *7*(1), 22-32. https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(1).enero.2023.22-32